



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

ANTECEDENTES

1. El Decreto publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le otorga a la Cámara de Diputados la facultad exclusiva de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo que presente el Ejecutivo Federal.
2. El artículo 21 de la Ley de Planeación, establece que la Cámara de Diputados aprobará el Plan Nacional de Desarrollo en un periodo de dos meses contados a partir del día de su recepción.
3. El 26 de abril del año en curso, se aprobó el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el cual se define el proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo. En dicho documento, se comunica que dicho órgano de gobierno de la Cámara de Diputados, establecerá criterios y lineamientos para celebrar con un carácter abierto, reuniones, audiencias y foros de Parlamento Abierto con la sociedad interesada y los servidores públicos correspondientes.
4. El Plan Nacional de Desarrollo fue recibido por la Mesa Directiva el día 30 de abril de 2019, y en la misma fecha fue turnado a las comisiones ordinarias para el proceso de opinión, de acuerdo con el punto tercero del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, referido en el párrafo anterior.



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

5. El 3 de mayo del 2019 se recibió en las oficinas de la Comisión mediante oficio identificado como D.G.P.L. 64-II-8-1559, por parte de la Mesa Directiva, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en medio electrónico.

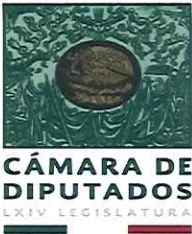
6. En la misma fecha señalada en el párrafo anterior se remitió en el archivo electrónico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a los integrantes de la Comisión, estableciendo plazos para que, en caso de contar con observaciones, estas fueran remitidas a la Comisión para la integración de la opinión de este órgano de trabajo legislativo.

7. En la Segunda Reunión de Junta Directiva y la Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión, ambas celebradas el día 16 de mayo del 2019, se acordó que la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo participaría de acuerdo a lo propuesto por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, conformada por la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política.

PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA OPINIÓN.

La propuesta de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, consistió en la organización de las comisiones por ejes temáticos, por lo que en reunión con los presidentes de las Comisiones Ordinarias el 14 de mayo del 2019, dicho órgano de gobierno de la Cámara de Diputados, propuso que la Comisión que emite la presente opinión, coadyuvara de la mano y bajo la coordinación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, junto con 11 comisiones relacionadas con la materia económica del país. Con el objetivo de emitir una opinión general en este rubro, bajo el ámbito de competencia de cada Comisión.

Gracias a las conclusiones y opiniones obtenidas por parte de todos los miembros de la Comisión, se acordó lo siguiente:



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN Y FUNDAMENTO

La Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, de conformidad con el punto tercero del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados para el proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, el cual establece a la letra que:

“V. Las conclusiones de las Comisiones Ordinarias deberán determinar, en términos del artículo 21 de la Ley de Planeación, si el Plan Nacional de Desarrollo incluye o no los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y serán turnadas a la Mesa Directiva”.

Considerando adicionalmente que el artículo 21 de la Ley de Planeación, específicamente el párrafo tercero a la letra dice que:

“La aprobación del Plan por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consistirá en verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.”

Emite la presente opinión, como conclusión de los diversos trabajos y ejercicios realizados, desde la recepción del Plan Nacional de Desarrollo:



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

En términos del artículo 21 de la Ley de Planeación, la Constitución, en lo relativo al ámbito de competencia de esta Comisión, establece en su artículo 25 que:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.”

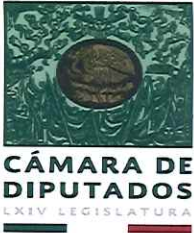
Adicional a lo anterior, el párrafo tercero y cuarto del mismo artículo señalan que:

“El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.”

*“Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, **el sector social** y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.”*

Dentro del mismo artículo, el séptimo párrafo a la letra dice lo siguiente:

*“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad **se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social** y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.”*



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

CONTENIDO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPINIÓN

De conformidad con los fines antes mencionados, cabe señalar que el Plan Nacional de Desarrollo, objeto de la presente opinión, contiene en un numeral 3, en donde se trata lo relativo a la Economía nacional. Incluyendo puntos como “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”.

En este rubro, en la página 51 del Plan Nacional de Desarrollo, en el último párrafo a la letra se aprecia:

*“El gobierno federal impulsara las modalidades de comercio justo y **economía social y solidaria.**”*

Por lo que se plasma la importancia de la Economía Social y Solidaria dentro de las medidas para impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; estas variables representan una vía para el crecimiento económico nacional, de una manera uniforme, no solo en las grandes ciudades sino también en las localidades menos urbanizadas, en donde la Economía Social y Solidaria tiene una mayor presencia y colabora de acuerdo a sus propios valores, al bienestar de las personas.

Miles de familias conforman el Sector, intercambiando bienes y servicios a lo largo del país, con lo que se espera que el Gobierno Federal, tome como una verdadera vía, el impulso a la Economía Social, para fortalecer el mercado interno, como medida para impulsar la reactivación económica, debido a que muchas de las zonas no han explotado su mayor potencial para generar un crecimiento económico y un bienestar real.

La última variable que se trata es el empleo, por lo que la adición de la Economía Social que, de acuerdo con artículo 4 de la Ley de Economía Social y Solidaria, incluye a:



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

- Ejidos
- Comunidades
- Organizaciones de trabajadores
- Sociedades cooperativas
- Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores
- En general todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de la Economía Social y Solidaria

Se considera a la Economía Social como una alternativa real para el combate al desempleo y, por ende, a la pobreza, situación en la que se encuentran miles de mexicanos, con lo que se aprecia una concordancia con el séptimo párrafo del artículo 25 de la Constitución, citado anteriormente en esta opinión.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo Presentado ante esta Cámara de Diputados, específicamente en el apartado de Política Social, se encuentra el Programa Nacional de Reconstrucción, orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, en las entidades de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y la Ciudad de México, como se aprecia en la página 41 del Plan.

Derivado de la exposición del programa referido, se aprecia la inclusión de una parte del Sector Social de la Economía, ya que a la letra se aprecia como sigue:

*“Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, **cooperativas**, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevaran a cabo los proyectos y acciones del programa (...) En todos los casos se buscará*



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos”

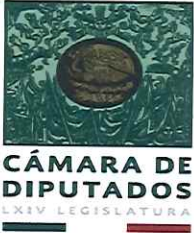
Con lo que se cumple con lo establecido por el séptimo párrafo del artículo 25 constitucional, específicamente con el “apoyo e impulso del sector social de la economía, sujetándolo al interés público y al uso de los recursos productivos en beneficio general”.

Finalmente, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 25 de la Constitución, citado en este documento, al considerar a la Economía Social y Solidaria para la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, se cumple con el precepto de que “**al desarrollo económico nacional concurrirán (...) el sector público, el sector social y el sector privado...**” todo esto con responsabilidad social, con el objetivo de contribuir al desarrollo pleno de las y los mexicanos.

OBSERVACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES

Como parte de los trabajos para la presentación de la presente opinión, se recibieron en las oficinas de la Comisión las siguientes opiniones de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo:

Fecha de recepción	Diputado/a
13/05/2019	María Teresa Marú Mejía
13/05/2019	María Bertha Espinoza Segura
13/05/2019	Carolina García Aguilar
13/05/2019	Gloria Romero León
13/05/2019	Ernesto Palacios Cordero
20/05/2019	Soraya Pérez Munguía



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

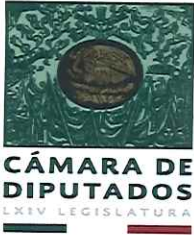
OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

23/05/2019	María Rosete
23/05/2019	Marco Antonio Carbajal Miranda
24/05/2019	Benjamín Robles Montoya
24/05/2019	Martha Elisa González Estrada
24/05/2019	Lourdes Celenia Contreras González
27/05/2019	Marco Antonio Reyes Colín
27/05/2019	Ana Paola López Birlain
27/05/2019	Edith Castañeda Ortiz
28/05/2019	Claudia López Rayón

Las propuestas mencionadas fueron analizadas y estudiadas para el desarrollo de la presente opinión, y serán entregadas íntegramente a la Mesa Directiva de conformidad con lo acordado en la Segunda Reunión de Junta Directiva, y la Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión.

En el cuerpo del presente documento, se encuentran las consideraciones por las cuales se incluye a la Economía Social dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, sin embargo, cabe aclarar que diputados de diversos grupos parlamentarios presentaron propuestas para que el Sector Social de la Economía tenga una mayor representación y participación dentro del desarrollo nacional, con la intención de que quedara constancia de su importancia en el Plan Nacional de Desarrollo en mayor medida con los conceptos clave que caracterizan al sector.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo emite la siguiente:



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

OPINIÓN

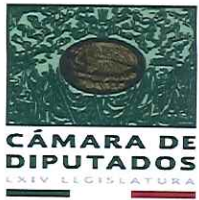
La Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo de la LXIV Legislatura, considera que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, remitido por el Ejecutivo Federal a esta Cámara de Diputados, INCLUYE los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se adiciona a la presente opinión las observaciones de los diputados integrantes de este órgano legislativo que realizaron de manera particular.

Remítase la presente opinión a la Presidencia de la Mesa Directiva para sus efectos conducentes

Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de junio de 2019

Por la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo.



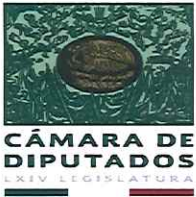
Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL
COOPERATIVISMO. AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

6junio/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO	PRESIDENTE			
	MARÍA GUADALUPE EDITH CASTAÑEDA ORTÍZ	SECRETARIA			
	MARÍA BERTHA ESPINOZA SEGURA	SECRETARIA			
	MARCO ANTONIO REYES COLÍN	SECRETARIO			
	NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	SECRETARIA			

Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL
COOPERATIVISMO. AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

6 junio/2019

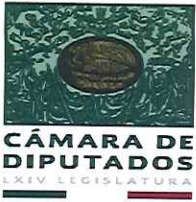
DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SORAYA PÉREZ MUNGUÍA	SECRETARIA			
	MARÍA ROSETE	SECRETARIA			
	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MUNTOYA	SECRETARIO			
	FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	SECRETARIO			
	GLORIA ROMERO LEÓN	SECRETARIA			
	ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN	SECRETARIA			

6junio/2019

DIPUTADO	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<p>MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA</p>	<p>INTEGRANTE</p>		
	<p>ANA LILIA GUILLEN QUIROZ</p>	<p>INTEGRANTE</p>		
	<p>CLAUDIA LÓPEZ RAYÓN</p>	<p>INTEGRANTE</p>		
	<p>ARACELI OCAMPO MANZANARES</p>	<p>INTEGRANTE</p>		
	<p>LUCIO ERNESTO PALACIOS CORDERO</p>	<p>INTEGRANTE</p>		
	<p>BEATRIZ DOMINGA PÉREZ LÓPEZ</p>	<p>INTEGRANTE</p>		

6junio/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	VERÓNICA RAMOS CRUZ	INTEGRANTE			
	CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO	INTEGRANTE			
	MARÍA GUADALUPE ROMÁN AVILA	INTEGRANTE			
	GRACIELA SÁNCHEZ ORTIZ	INTEGRANTE			
	CASIMIRO ZAMORA VALDEZ	INTEGRANTE			
	MARTHA ELISA GONZÁLEZ ESTRADA	INTEGRANTE			

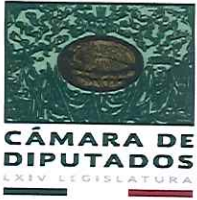


Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL
COOPERATIVISMO. AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

6junio/2019

DIPUTADO	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL	INTEGRANTE		
	LENNIN NELSON CAMPOS CÓRDOVA	INTEGRANTE		
	FRINNÉ AZUARA YARZABAL	INTEGRANTE		
	CAROLINA GARCÍA AGUILAR	INTEGRANTE	<i>Carolina García</i>	
	MARÍA TERESA MARÚ MEJÍA	INTEGRANTE	<i>A Favor</i> <i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL
COOPERATIVISMO. AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

6 junio/2019

DIPUTADO		CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	RUTH SALINAS REYES	INTEGRANTE			
	LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ	INTEGRANTE			